

BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS (TRANSPORTE INTERMODAL, TRÁFICO PESADO Y FERROCARRILES FFCC) G2B1N4, PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO.

I. INTRODUCCIÓN.

Este proceso de selección es un sistema que trata de identificar al candidato que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que cuenta el candidato con las requeridas para el puesto de trabajo. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en su Organismos Públicos.

Asimismo se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobado por Resolución de 30 de enero de 2015.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019, se convocan pruebas selectivas para cubrir la plaza de personal laboral fijo que se indica a continuación:

<i>PUESTO DE TRABAJO</i>	<i>NÚMERO DE PLAZAS</i>
RESPONSABLE DE OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS (TRANSPORTE INTERMODAL, TRÁFICO PESADO Y FERROCARRILES) G2B1N4	UNA (1)



II. OBJETO.

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a los que habrán de ajustarse la convocatoria y las pruebas de evaluación del proceso de selección.

III. PUESTO OFERTADO.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir un puesto de carácter fijo en la plantilla de personal Dentro de Convenio, de Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios (TRANSPORTE INTERMODAL, TRÁFICO PESADO Y FFCC) G2B1N4, por el procedimiento de Concurso, con las valoraciones, evaluaciones y puntuaciones que se especifican en esta Convocatoria.

IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad:
 - a) Tener nacionalidad española.
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.



2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. Titulación Universitaria: Estar en posesión del título académico de Licenciatura, Ingeniería, Ingeniería Técnica, Diplomatura o Grado Universitario. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente.
4. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
5. No padecer enfermedad ni estar afectados/as por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
6. No haber sido separados del servicio o despedidos por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.

V. SOLICITUDES.

1. Solicitud de participación: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán complimentar en todos sus apartados, la solicitud de participación (impreso Anexo II) y dirigirla a la Dirección de Recursos Humanos de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

A la solicitud deberá acompañarse la documentación siguiente:

- a) Fotocopia del documento de identidad.
- b) Fotocopia de la titulación académica.
- c) Curriculum Vitae.
- d) Vida laboral actualizada.

La falta de presentación de la solicitud (impreso Anexo II) no es subsanable, por lo que su ausencia implica necesariamente la no admisión en el proceso selectivo. El justificante que devuelve la sede electrónica al crear el expediente no sirve como solicitud de participación en el proceso selectivo.

2. Presentación de solicitudes: Las solicitudes de participación en el proceso selectivo se presentarán firmadas y acompañadas de la documentación señalada en el apartado anterior por alguna de las siguientes vías:

2.1. **De manera presencial**, en el Registro General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (Avd. de la Hispanidad nº 2, 11207 Algeciras) o en los Registros a que se



refiere el artículo 16 de la LRJ-PAC. Horario de Registro de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras: de lunes a jueves de 8:30 a 14:30 horas y viernes de 8:30 a 14 horas.

Sólo en caso de registrarse de manera presencial en lugar distinto del Registro General de la APBA, se deberá remitir copia del documento Justificativo de la entrega de la solicitud a la dirección de correo electrónico formacion@apba.es o al número de fax 956585445 del Organismo Público Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, con el fin de evitar demoras e imprevistos que dificulten el normal desarrollo del proceso de selección.

2.2. **Por vía telemática:** Quienes deseen presentar la solicitud por vía telemática deberán usar el procedimiento de “Trámite General” de la Sede Electrónica de la APBA en el enlace: <https://sede.autoridadportuariadelabahiadealgeciras.gob.es> usando para ello un certificado digital válido y comprobando previamente que cumple con los requisitos técnicos. (En el Registro telemático se podrá interactuar con el organismo durante las 24 horas de los 365 días del año).

En el campo “Texto” (Paso 2) se escribirá: “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO”.

Importante: Al objeto de una gestión más eficaz en el tratamiento de la documentación que se remita por esta vía, evitando un posible colapso de la Sede Electrónica, toda la documentación (solicitud de participación en el proceso selectivo Anexo II, acompañada de la documentación según se especifica en la Base V.1) deberá enviarse en archivos con extensión pdf (preferentemente en un solo archivo), no admitiéndose ningún otro tipo de archivo, tales como archivos de texto, archivos de imagen, archivos comprimidos, etc.

Importante: En la sede electrónica de la APBA, sección: “Ayuda”, están alojadas las instrucciones “Manuales de Usuario Sede Electrónica-Trámite General: Presentación de una solicitud de Trámite General”.

https://sede.autoridadportuariadelabahiadealgeciras.gob.es/resources/Presentar_Solicitud_v1.0.pdf

3. No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo. Dicho plazo será el que se fija en la Base VI de esta Convocatoria.
4. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
5. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del Interesado.



6. Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
7. Las Bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios, en la página web de La Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras www.apba.es, en la página web de Puertos del estado www.puertos.es y, en todo caso, en la página www.administracion.gob.es.
8. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
9. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del candidato en el propio proceso

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de octubre de 2020 hasta las 14 horas, si se presenta en el Registro General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (APBA). En otros Registros en el horario que se tenga establecido para ello, y por la vía telemática Sede Electrónica de la APBA, hasta las 23:59 horas del día de fin de plazo de presentación de las solicitudes.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante Resolución, aprobará las listas de personas admitidas y excluidas al proceso de selección con carácter provisional.

A efectos de proteger la identidad de los participantes en el proceso, la identificación de éstos tanto en la lista de admitidos/as y excluidos/as como en el resto de Resoluciones que publique el Tribunal se hará mediante las iniciales de los apellidos y nombre seguidas de los cuatro últimos números y la letra del NIF.

3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, en caso de exclusión u omisión, si no se subsana el defecto que la haya motivado, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.
4. Los/as candidatos/as excluidos/as dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas solicitudes de subsanación se presentarán ante el Tribunal, por las mismas vías que se especifican en el apartado 2 de la Base V de esta Convocatoria.



5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva.
6. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no presupone que se les reconozca la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del/de la interesado/a, deberá publicar Resolución excluyendo su candidatura del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

VII. TRIBUNAL.

1. El Tribunal será paritario con voto de calidad del Presidente, y es nombrado por la Dirección General de la APBA por tener específicamente delegadas las competencias en esta materia.
 - Presidente: Diego Recio Casares
 - Suplente: Eduardo Villalba Gil
 - Vocal: Juan José Aguilar Pacheco.
 - Suplente: Rafael Olivares Pabón.
 - Vocal: Eva Frutos Pérez.
 - Suplente: María Olmos López.
 - Vocal: Vanesa Mas Mena.
 - Suplente: Gema Morales Corroero.
 - Secretaría: Responsable o Técnico/a de RRHH.
 - Suplente: Responsable o Técnico/a de RRHH.
2. El Tribunal podrá invitar o requerir colaboración de personas externas que, a título de asesores, por su formación o conocimientos, puedan apoyar la valoración de las candidaturas presentadas. Dichos asesores podrán asistir con voz pero sin voto a las reuniones o actos que celebre el Tribunal.
3. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros.
4. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
5. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e Interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.



6. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir en el proceso por las causas establecidas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, comunicándolo al Presidente del organismo convocante.
7. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.
8. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de tres (3) días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.
9. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.
10. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar junto con su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección será mediante el sistema de concurso y constará de una fase de concurso y otra de evaluación de las competencias genéricas. El desarrollo del proceso selectivo derivado de la presente convocatoria cumple con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como con el resto de los principios establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1. Valoración de la experiencia profesional y de la formación.

Esta fase consistirá en la valoración por los miembros del tribunal de la experiencia laboral, méritos profesionales y formación de la persona aspirante, a partir de los datos alegados en la solicitud de participación (Anexo II) según lo previsto en la Base V. Tendrá una **valoración total de 60 puntos sobre los 100 del total del proceso.**

a) Experiencia profesional. (Máximo 35 puntos).



El Tribunal evaluador valorará los años de experiencia profesional del/la candidato/a en los últimos 10 años, hasta un máximo de 35 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Hasta 3,5 puntos	<p>Por cada año completo de trabajo (12 meses continuos o discontinuos), como Ingeniero/a de proyectos en empresas o consultoras especializadas en el desarrollo, coordinación y supervisión de proyectos de Infraestructuras, superestructuras y/o funcionalidad portuaria, aeroportuaria o ferroviaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos y estudios de obra civil, tráfico, transporte y logística portuaria, aeroportuaria o ferroviaria • Estudios de mejora de accesibilidad portuaria, aeroportuaria o ferroviaria
Hasta 1,5 puntos	<p>Por cada año completo de trabajo (12 meses continuos o discontinuos), como Ingeniero/a de proyectos en empresas o consultoras especializadas en el desarrollo, coordinación y supervisión de proyectos en otros sectores diferentes al portuario, aeroportuario o ferroviario</p>

b) **Formación (Máximo 25 puntos).**

- **Titulación de Ingeniería de Caminos Canales y Puertos (ICCP) o Grado en Ingeniería Civil;** se otorgarán 10 puntos.
- **Formación de posgrado universitario en las áreas de especialización Ferroviaria, Logística, Transporte intermodal;** se otorgarán 5 puntos.
- **Nivel B2 o superior de inglés:** Acreditado mediante certificaciones de nivel según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MERC), se otorgarán 5 puntos.
- **Formación adicional :** Hasta 5 puntos por acreditar formación adicional en las siguientes competencias técnicas:

Gestión de mercancías (GM)	2
Gestión de actividades pesqueras	2
Operaciones y Servicios Portuarios (OSP) (*)	3
Sector y Estrategia Portuaria (SEP) (*)	3
Uso y Explotación de Sistemas Informáticos (UES)	2
Normativa Portuaria	2
Prevención de riesgos laborales	2
Seguridad Industrial	2
Seguridad Operativa	2
Sistemas de Ayuda a la navegación	2
Transporte de pasajeros	2

(*) Competencia central.



Los contenidos de estas competencias técnicas se encuentran publicados por Resolución de 28 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 13 de junio de 2019, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. Publicado en BOE núm. 143 de 15 de Junio de 2019.

La valoración se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Hasta el tope fijado para cada competencia, se asignará 1 punto por cada 25 horas de formación en las competencias centrales relacionadas en el cuadro.
- b) Hasta el tope fijado para cada competencia, se asignarán 0,5 puntos por cada 25 horas de formación en el resto de las competencias relacionadas en el cuadro.

Importante: El título que habilita para participar en el concurso, no aportará puntuación para la formación adicional.

- c) **Resultado de la Valoración de la experiencia y méritos profesionales y de la formación:**
El resultado será la suma de puntuaciones alcanzadas por la persona aspirante en las valoraciones de la experiencia y méritos profesionales y la formación.

A la siguiente fase de valoración de las competencias genéricas, solo accederán las 10 personas candidatas con mayor puntuación. Tampoco accederán aquellos/as candidatos/as que se encuentren a una distancia mayor a 20 puntos del aspirante que obtenga la mayor puntuación.

- d) **Acreditación de la experiencia y méritos profesionales y de la formación:**

Los/as 10 candidatos/as preseleccionados/as según el apartado anterior, deberán acreditar documentalmente ante el tribunal, los méritos alegados en la solicitud de participación (experiencia y méritos profesionales y de la formación) presentándolos en el plazo de diez días por las mismas vías que se especifican en la Base V.2 de esta Convocatoria.

Si no se presenta la documentación, ésta no fuera correcta o no se acreditasen suficientemente los méritos alegados, no se tendrán en consideración el/los mérito/s alegado/s y su correspondiente puntuación, pudiendo por este motivo quedar fuera de la lista de 10 preseleccionados/as que pasan a la siguiente fase del proceso selectivo. En este caso se procedería a considerar la valoración del/de la siguiente candidato/a de la lista de candidatos/as, por si por la puntuación alcanzada, pudiera formar parte del grupo de las 10 personas preseleccionadas.

- 2. **Valoración de competencias genéricas: (máximo 40 puntos).**



En esta fase se valorarán las competencias y habilidades psicosociales de la persona aspirante conforme al perfil descrito en el Anexo. El Tribunal podrá solicitar los servicios de una Consultora especializada en Selección de personal para el asesoramiento o ejecución de las pruebas. Para la valoración se realizarán:

- Test de competencias.
- Entrevista individual.

IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

1. Las personas aspirantes serán convocadas a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.
2. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán en el tablón de anuncios y en la página Web de la Autoridad Portuaria.
3. Inicio y calendario de las pruebas. La primera prueba se iniciará en la fecha que señale el Tribunal mediante la publicación en el tablón de anuncios y en la página web www.apba.es En los mismos lugares se expondrán al público las listas de aprobados/as y cualquier comunicación del Tribunal.
4. Orden de las pruebas. A los solos efectos de favorecer la mecánica de la selección, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de las mismas se realicen en la misma fecha o en unidad de acto.

X. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la valoración de la experiencia profesional y la formación como en la valoración de las competencias genéricas.
2. La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes en el proceso de selección.
3. El número de personas aspirantes propuestas para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.
4. Los resultados alcanzados tendrán la validez máxima de 18 meses para posibles contrataciones temporales.



XI. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las personas aspirantes por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación.
2. La persona seleccionada en esta fase del proceso dispondrá de un plazo de veinte (20) días naturales desde la publicación de la lista correspondiente para presentar en el Registro General, o bien en la forma establecida en el artículo 16 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:
 - 2.1. Título exigido en la convocatoria. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
 - 2.2. Títulos, certificaciones y diplomas.
 - 2.3. Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - 2.4. Declaración de compatibilidad si fuese el caso.
3. Caso de ser funcionario o laboral fijo de la Administración, el candidato/a estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento como personal funcionario o laboral fijo, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependiera para acreditar la condición de funcionario, u órgano similar para el caso de personal laboral fijo y demás circunstancias que consten en su expediente personal.
4. Formalidades de los documentos. Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende.
5. Transcurrido el plazo anteriormente previsto y presentada la documentación necesaria, la Autoridad Portuaria resolverá la convocatoria. La lista definitiva se publicará a través de los mismos medios establecidos en estas Bases.



6. La Resolución se elevará al Director General de la APBA para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.
7. Si no se presenta la documentación, ésta no fuera correcta o en caso de renuncia del candidato seleccionado, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. En este caso procedería nombrar al siguiente candidato de la lista de candidatos que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que hubiera superado el referido proceso.
8. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante el Presidente de la Autoridad Portuaria, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Contra la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley.
10. La APBA, por razones justificadas, se reserva el derecho a suspender la convocatoria en cualquier momento, así como a dejar las plazas sin adjudicar.
11. Los datos personales de los/as candidatos/as sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados, todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
12. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán en el Tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria y en la página web www.apba.es.

XII. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERÍODO DE PRUEBA.

1. Al/ a la candidato/a aprobado/a se le proveerá de la correspondiente adscripción al Puesto de Trabajo, para desempeñar los cometidos establecidos en el mismo.
2. El/la nuevo/a empleado/a dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días naturales para presentarse a su destino a contar desde la fecha que la Dirección de RRHH le comunique la fecha de incorporación efectiva. Se entenderá que renuncia al mismo y será dado/a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez



superado el plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo, salvo autorización expresa de la APBA en sentido contrario.

3. Será necesario superar un reconocimiento médico acorde con el puesto a cubrir en la convocatoria mediante la aplicación de las técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.
4. El/La candidato/a, una vez dado de alta como trabajador/a en la Autoridad Portuaria, deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado; en el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.

XIII. PROTECCIÓN DE DATOS.

SELECCIÓN) de estas Bases. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad, a excepción de los casos en los que se contrate a la mencionada empresa en el punto VIII de estas Bases o exista alguna obligación legal o normativa por la que haya que cederlos. Para recabar el consentimiento de las personas candidatas para el tratamiento de sus datos personales con la finalidad indicada en estas Bases, será necesario firmar el citado consentimiento en la solicitud de participación.

Los datos que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una conjunción de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible cuyo contenido determina claras connotaciones personales respecto a todos/as los/as candidatos/as presentados/as a la citada plaza. Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como a los méritos alegados en los distintos currículum vitae de las personas aspirantes, en dónde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales cuya transferencia no puede darse sin consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la regulación vigente en materia de protección de datos. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento, de portabilidad y el derecho a revocar el consentimiento prestado en lo concerniente a su tratamiento, sin que ello afecte a la licitud de tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, a través de la siguiente dirección de correo electrónico apba@apba.es, o bien dirigir una comunicación escrita a la siguiente dirección postal: Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, Avda. de la Hispanidad, 2, 11207 de Algeciras.

Algeciras, a 29 de septiembre de 2020

Fdo.: José Luis Hormaechea Escós.- DIRECTOR GENERAL DE LA APBA.



ANEXO I.- DESCRIPCIÓN DE LA OCUPACIÓN

<i>Nº de Plazas</i>	<i>Plantilla</i>	<i>Puesto</i>	<i>Adscripción</i>	<i>Salarlo Bruto Anual aproximado</i>
UNA (1)	Dentro de Convenio	Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios (TRANSPORTE INTERMODAL, TRÁFICO PESADO Y FERROCARRILES)	Área de Explotación	34.500 euros

La contratación laboral será de carácter fija indefinida. El/la empleado/ha seleccionado/a estará sujeto/a a toda la normativa laboral aplicable a los empleados del Organismo Público Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

La prestación del servicio se realizará en jornada partida y quedará sometida a la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

A) Descripción de la Ocupación

○ **Misión Principal:**

Colaborar en la definición e implementación de la estrategia logística del Puerto Bahía de Algeciras en su Hinterland con el fin de optimizar las cadenas logísticas asociadas al mismo.

○ **Funciones:**

Tráfico Pesado:

- Impulsar estudios relacionados con la evolución, tendencias, costes y demanda de los flujos de los tráficos en el Puerto de Algeciras (ro-ro, import-export, pasaje...etc) y la cadena logística.
- Análisis de necesidades y planificación terrestre relacionadas con la optimización de los espacios y las operaciones portuarias, tanto del tráfico pesado como del ligero (áreas de embarque/pre-embarque, OPE, accesos a terminales, accesos terrestres...etc)
- Impulsar estudios y análisis de modelos de gestión, desarrollo de normas, instrucciones...etc.
- Seguimiento de la evolución de la Terminal de Tráfico Pesado y de los tráficos del Puerto de Algeciras.



- Colaborar en la redacción de proyectos, redacción de pliegos...etc relacionados con el tráfico pesado del Puerto de Algeciras.
- Seguimiento del PCS y participación en proyectos tecnológicos relacionados con la actividad portuaria.
- Incorporación/supervisión de técnicos en Centro de Control de Procesos APBA de tráfico pesado.
- Elaborar informes relacionados con el tráfico pesado (estadísticos, operativos, incidencias...etc)
- Colaboración y apoyo con las distintas áreas y departamentos de la APBA que impliquen al tráfico pesado.
- Seguimiento del tráfico pesado en las plataformas tecnológicas de la APBA.

• **Tráfico Ferroviario:**

- Seguimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad Ferroviaria (SGSF) de la APBA.
- Seguimiento de la evolución de las Terminales Ferroportuarias y de los tráficos ferroviarios del Puerto de Algeciras.
- Impulsar estudios relacionados con la evolución, tendencias, costes y demanda de los flujos del tráfico ferroviario en el Puerto de Algeciras.
- Impulsar estudios sobre capacidad, recomendaciones, diseño y actuaciones/obras sobre la infraestructura ferroviaria desde el punto de vista operacional y de la seguridad en la circulación.
- Colaborar en la redacción de proyectos, redacción de pliegos...etc, relacionados con el tráfico ferroviario del Puerto de Algeciras.

Funciones Específicas:

• **Tráfico Pesado:**

- Interlocución con departamento de cargas de navieras, transportistas, operadores y transitarios, así como de los almacenes logísticos que están establecidos en el dominio público portuario.
- Interlocución con los responsables de OOTT/Gate de Terminales de contenedores.
- Interlocución con responsables Aduana/escáner, PIF/Gestora... para el desarrollo de tráfico pesado en el Puerto Bahía de Algeciras.
- Seguimiento diario de unidades de carga/descarga de los tráficos Ro-Ro y Ro-pax (BPA, PMS (OOMM y OOTT)).
 - Grado (%) de ocupación buques ro-ro/ro-pax sectorizada por tipología y mercancías:
 - Semirremolques (SR)
 - Unidades de carga completa (UCC)
 - Carga seca
 - Reefer
 - MMPP



- Seguimiento diario de evolución en los indicadores del cuadro de mando TTP (estancias, ocupación, incidencias...etc), de las alerta asociadas a la misma, elaboración de protocolos de actuación y seguimiento del cumplimiento de los mismos.
 - Seguimiento diario de evolución en los indicadores del cuadro de manto PIF, escáner... así como de las alertas asociadas a las mismas.
 - Supervisión y seguimiento de cumplimiento de instrucciones Ro-Ro/Ro-Pax.
 - Seguimiento de Incidencias Ro-Ro/Ro-Pax
 - Comprobación de la facturación mensual TTP.
 - Supervisión de peticiones/solicitudes de alta a Teleport de Tráfico Pesado.
 - Confección de horarios Ro-Ro en base a los tráficos
 - Seguimiento de las incidencias de la operativa asociada con la formación de colas en las terminales con uso de las herramientas del SG3: TTP, Ro-Ro, Ro-Pax, Contenedores, FFCC...etc.
 - Seguimiento y supervisión de altas/bajas de equipamientos de elementos de Transporte Horizontal (TH):
 - Bateas/chasis
 - Cabezas tractoras/Mafis
 - Seguimiento y supervisión de altas/bajas de equipamientos de elementos de Transporte Pesado en Teleport.
 - Supervisión de nuevas solicitudes de autorizaciones TH así como de la documentación solicitada.
 - Desarrollo de mejoras en la operativa (A.T./ Estudios/Análisis) sobre el Tráfico Pesado en el interior del Puerto.
 - Participación en mesas de trabajo/reuniones asociadas a la operativa del Tráfico Pesado en el Puerto:
 - Análisis, evolución, ordenación, confección de instrucciones, desarrollos tecnológicos relacionados...etc.
 - Seguimiento de la participación en Teleport (1.5 y 2.0) de los agentes/actores relacionados con el tráfico pesado, así como la documentación asociada que deberán introducir (accesos/salidas de terminales, flujos internos de TH,...etc.)
 - Seguimiento de la operativa TH dentro del recinto portuario: terminales de contenedores, FFCC, terminales de frío, almacenes logísticos...etc)
 - Supervisión de operaciones/autorizaciones de entradas en el Puerto de vehículos pesados, operaciones de avituallamiento, MMPP...
 - Conocimiento de la normativa general (EU, Europea...etc) relacionada con el transporte de mercancías por carretera.
- **Tráfico Ferroviario:**
 - Interlocución con el personal de la Terminal Ferroportuaria y Terminales Ferroviarias origen/destino de la mercancía portuaria, empresas ferroviarias, operadores y transitarios.



- Interlocución con los responsables de OOTT/Gate de Terminales de contenedores, para la mejora de las operaciones de transporte horizontal entre Terminales de contenedores/Terminal Ferroportuaria.
- Interlocución con responsables Aduana/escáner, PIF/Gestora... para el desarrollo de tráfico ferroviario en el Puerto Bahía de Algeciras.
- Seguimiento diario de unidades de carga/descarga de los tráficos ferroviarios y seguimiento y confección de estadísticas ferroviarias.
- Supervisión y seguimiento de la logística ferroviaria (circulación y carga).
- Seguimiento de Incidencias ferroviarias (circulación y carga)
- Comprobación de la facturación mensual Terminalista Ferroportuario.
- Confección de horarios Ro-Ro en base a los tráficos
- Desarrollo de mejoras en la operativa (A.T./ Estudios/Análisis) sobre el Tráfico Ferroviario en el interior/ exterior del Puerto.
- Participación en mesas de trabajo/reuniones asociadas a la operativa del Tráfico Ferroviario en el Puerto:
 - Análisis, evolución, ordenación, confección de instrucciones, desarrollos tecnológicos relacionados...etc.
- Conocimiento de la normativa general (EU, Europea...etc) relacionada con el transporte de mercancías por ferrocarril.
- Participación en jornadas de formación y de interés ferroportuario.

B) Competencias y Habilidades necesarias para el puesto:

Conforme al Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, las competencias necesarias para la ocupación son las siguientes:

Comunicar: capacidad para expresar ideas y opiniones de forma clara y efectiva, adecuando los mensajes a los distintos interlocutores, creando un entorno de confianza y empatía

Liderar: Capacidad para ejercer ascendencia y constituirse como referente para los demás, delegando y promoviendo un ambiente de desarrollo en la Organización.

Negociar: Capacidad para llegar a acuerdos beneficiosos para las partes mediante el convencimiento, alcanzando soluciones ante diferentes conflictos y consiguiendo la generación de relaciones duraderas y a largo plazo

Trabajo en equipo: Capacidad para mostrarse accesible con terceros, compartiendo el conocimiento y promoviendo un espíritu positivo de confianza y colaboración en su entorno profesional.

Planificar: Capacidad para enfocar la actividad hacia los objetivos marcados, realizando una planificación adecuada del trabajo para ello, así como aplicando las medidas de control necesarias para detectar desviaciones y proponer acciones de mejora



Gestionar: capacidad para administrar y controlar los recursos disponibles para conseguir los objetivos establecidos en los plazos previstos

C) Disponibilidad:

- Inmediata.
- Trabajo a tiempo completo.
- La carga de trabajo se presenta con una distribución relativamente uniforme durante todo el año, aunque es previsible que en determinados momentos se necesiten respuestas rápidas a requerimientos no planificados.



Etiqueta de Registro

ANEXO II.- SOLICITUD PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

DATOS PERSONALES		
Apellidos:	Nombre:	
Dirección:	CP:	Ciudad :
Nacionalidad:	Fecha de nacimiento:	
DNI:	Tel. móvil:	e-mail:
Titulación académica requerida:		
PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO: Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios (TRANSPORTE INTERMODAL, TRÁFICO PESADO Y FERROCARRILES).		

A la solicitud se acompaña la siguiente documentación. (Marque con una X).

- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia de la Titulación académica requerida.
- Currículum Vitae.
- Vida Laboral actualizada.

DESTINATARIO	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS
--------------	---



RELACIÓN DE MÉRITOS.

FORMACIÓN	
TÍTULOS ACADÉMICOS	
DENOMINACIÓN	UNIVERSIDAD O CENTRO EDUCATIVO/DESDE-HASTA (AÑOS)
IMPORTANTE: Alegaciones sobre equivalencias u homologaciones de títulos o estudios cursados,...	

IDIOMA (Según Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas MERC)		
IDIOMA	NIVEL CERTIFICADO (MERC)	ENTIDAD CERTIFICADORA/AÑO
CURSOS DE FORMACIÓN		
DENOMINACIÓN	CERTIFICADO DE: (Aprovechamiento/Asistencia)	DURACIÓN HORAS/ FECHAS DE IMPARTICIÓN



EXPERIENCIA PROFESIONAL Y MÉRITOS PROFESIONALES en los 10 últimos años (Imprescindible adjuntar Vida Laboral y Certificaciones)		
DENOMINACIÓN	EMPRESA / ACTIVIDAD	DESDE-HASTA
DENOMINACIÓN	EMPRESA / ACTIVIDAD	DESDE-HASTA
DENOMINACIÓN	EMPRESA / ACTIVIDAD	DESDE-HASTA
DENOMINACIÓN	EMPRESA / ACTIVIDAD	DESDE-HASTA



DENOMINACIÓN	EMPRESA / ACTIVIDAD	DESDE-HASTA
DENOMINACIÓN	EMPRESA / ACTIVIDAD	DESDE-HASTA
DENOMINACIÓN	EMPRESA / ACTIVIDAD	DESDE-HASTA
DENOMINACIÓN	EMPRESA / ACTIVIDAD	DESDE-HASTA



Declaro cumplir todos y cada uno de los requisitos generales indicados, así como cada uno de los requisitos mínimos valorables marcados, estando dispuesto/a a realizar todas las pruebas necesarias en el proceso de selección, aceptando el resultado del mismo. De igual modo, La firma del presente documento supone que el/la solicitante presta su consentimiento a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras para que trate sus datos personales en los términos descritos en las Bases y en este documento.

En....., a..... de.....de 20__

Firmado:

INFORMACION SOBRE PROTECCION DE DATOS CONFORME AL REGLAMENTO (EU) 2016/679

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras (APBA), con número de CIF: Q 1167006 D, domicilio: Avenida de la Hispanidad s/n. 11202. Algeciras y teléfono: 956 58 54 00. La finalidad del tratamiento de sus datos personales es hacerle participar en los procesos de selección de personal de nuestra organización. La legitimación para el tratamiento de sus datos es su consentimiento inequívoco al entregarnos firmado el impreso de solicitud para participar en la presente convocatoria de selección de personal. La comunicación de sus datos personales únicamente se realizará a la empresa que nos presta la asistencia técnica en este proceso selectivo, o en el caso de que existiera obligación legal o normativa. Los derechos que le asisten son: acceso, rectificación, supresión (olvido), portabilidad de los datos, limitación y oposición a su tratamiento, así como cuando proceda, no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los datos. Para ejercer los derechos referidos podrá dirigirse a la APBA, de igual modo, se le informa asimismo, de su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. La conservación de sus datos será durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Podrá solicitar información ampliada en esta materia, contactando con la APBA.

